

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 021

14 ENE 2015

Visto el Oficio N° 188-2014/OPER FAUA, con registro ^{Lima,} STDUNI 2014-145844, presentado por el Señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, mediante el documento del visto informa que fue aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Facultad N° 07 de fecha 05 de diciembre del 2014, la licencia sin goce de remuneraciones al señor Arquitecto Wilder Alfredo Gómez Taipe, Profesor Nombrado, en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, quien por motivos particulares y por el periodo de 09 meses, a partir del 01 de noviembre del 2014, realizará la elaboración de la tesis de Maestría en Arquitectura, es decir actividades que contribuirán a enriquecer su formación profesional lo que podría redundar en beneficio de la Facultad;

Que, con Oficio N° 001-2015-ACP/OCRRHH de la Oficina Central de Recursos Humanos, el PROV. N° 014-2015-VA/UNI del Vicerrectorado Académico de fecha 09 de enero del 2015 y de acuerdo a lo establecido por el artículo 24° del Reglamento de Becas y Licencias para el Personal Docente de la Universidad Nacional de Ingeniería aprobado por la Resolución Rectoral N° 0511 del 08 de abril de 1988;

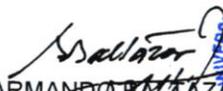
Estando a lo informado por el Área Legal de la Secretaría General de la UNI, mediante el Informe N° 015-OAM-AL-SG-2015, y en uso de la atribuciones conferidas en el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, en vía de regularización, licencia sin goce de remuneraciones al señor Arquitecto WILDER ALFREDO GÓMEZ TAIPE Profesor Nombrado con el nivel remunerativo equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, quien por motivos particulares y por el periodo de 09 meses, a partir del 01 de noviembre del 2014, realizara la elaboración de tesis de Maestría en Arquitectura, es decir actividades que contribuirán a enriquecer su formación profesional lo que podría redundar en beneficio de la Facultad;

Artículo 2°.- Encargar que la Oficina Central de Recursos Humanos y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, den cumplimiento a la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General (e)




D. JORGE ELÍAS ALVA HURTADO
Rector a.i.

